escondido nin engaño nin enpacho nin defension nin encubierta nin otra cosa alguna por que las dichas rentas e pechos e derechos vos sean menoscabados nin vos vala menos en manera alguna nin por alguna razon e si lo contrario fiziere dios señor todo poderoso le confonda en este mundo al cuerpo e enel otro al anima donde mas e de mas que sea tenudo delas penas que los derechos ponen en tal caso contra los que tal juramento pasan etc.

E otrosi que el dicho juramento fiziere luego delante el dicho frey mi padre el dicho rey de aragon mi tio e los perlados e ricos omes e cavalleros que ay estavan e por que cumple mucho a mi servicio que el dicho juramento sea fecho tengo por bien e mando que lo fagan ante todos los dichos perlados e maestres e priores e comendadores e ricos omes e otros comendadores cavalleros e escuderos e dueñas e otras e niños e alguaziles e regidores e otras personas quales quier delas mis regnos e señorios [illegible] tanto por cada uno por los dichos mis arrendadores o por qual quier dellos fueren requeridos e qual quier o quales quier que lo asi non fiziere o non quisiere fazer que sea tenudo alas penas enel dicho juramento contenidas e demas a pagar alos dichos mis arrendadores la costa que con ellos fiziere por el daño que diere que las toma por esta razon etc.

[illegible] E otrosi es mi merçed que si yo ordenare o mandare que se non saque pan alguno delos dichos mis regnos al los regnos de aragon que sea descontado por ello alos dichos mis arrendadores por el tiempo que yo asi mandare que se non saque enel dicho tiempo del dicho arrendamiento del diezmo de veynte mrs por cada mes e que me non pongan nin puedan poner por ello otro descuento alguno etc.

E otrosi es mi merçed que quando el dicho rey mi tio fuere delos dichos mis regnos alos dichos regnos de aragon o viniere delos dichos regnos de aragon alos dichos mis regnos que el nin alguno nin algunos delos que con el fueren o vinieren non paguen el dicho diezmo delos cavallos e mulas en que fueren nin delas ropas de su vestir nin de sus camas nin delas otras cosas necesarias que levaren para sus mantenimientos e proveymientos nin delas azemilas en que lo levaren pero si troxeren o levaren algunas cosas para vender es mi merçed que paguen el diezmo dellas alos dichos mis arrendadores e si pasaren las dichas mercadurias e cosas que asi levaren para vender por descaminadas que sean delos dichos mis arrendadores e otrosi si fuere fallado que vendieron o vendieren enel dicho regno el dicho [illegible] algunas delas cosas suso dichas que levaron o levaren para su mantenimiento e proveymiento que sean tenudos los que las levaron o levaren o troxeren [illegible] de pagar alos dichos mis arrendadores lo que fuere apreciado que valian las dichas cosas que asi vendieron o vendieren salvo si mostraren commo las vendieron con necesidat para su mantenimiento e proveymiento del tiempo que estoviere con el dicho rey mi tio etc.

E otrosi es mi merçed que los que fueren delos dichos mis regnos alos dichos regnos de aragon o vinieren delos dichos regnos de aragon alos dichos mis regnos a librar con el dicho frey mi tio o fueren ala corte del papa o a otras partes quales quier que non paguen diezmo delas mulas en que fueren nin delas ropas de su vestir nin de sus camas nin delas azemilas en que lo levaren nin delas otras cosas necesarias que levaren para su proveymiento e mantenimiento pero si levaren algunas mercadorias o otras cosas quales quier para vender que paguen el diezmo dellas alos dichos mis arrendadores e si non manifestaren las dichas mercadurias e cosas que asi levaren para vender alos dichos mis arrendadores e las pasaren sin las pagar el diezmo dellas que lo pierdan por descaminado e sea para los dichos mis arrendadores e otrosi si [illegible] pasaren vendieren las bestias en que fueren e las ropas e camas e las otras cosas que dixeren que llevavan para su mantenimiento e proveymiento que paguen alos dichos mis arrendadores todo lo que fuere apreciado que valia lo que asi vendieron o vendieren salvo si mostraren commo lo vendieron con necesidat para su mantenimiento del tiempo que estoviere con el dicho frey mi tio etc.

E otrosi es mi merçed que los dichos mis arrendadores que metan a dar por esta dicha renta que [illegible] de que pagan por los mrs de cada uno delos tres años de veynte [illegible] e [illegible] de veynte